



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 27/03/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 45

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020170299200 Funcionarios Unica Instancia: DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L LEONEL CAICEDO PEREA - CONJUE, ESTADO N°
FECHA: 27/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

21/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado

bajo el No. 11001010200020170299200 seguido contra

ADANIES PALACIOS RIVAS - CONJUEZ SALA

DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA

JUDICATURA DEL CHOCO, LEONEL CAICEDO PEREA -

CONJUEZ SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO

SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCO, por queja

formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA

JUDICATURA, atentamente me permito notificarle que a través

del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente

actuación disciplinaria en favor de los doctores LEONEL

CAICEDO PEREA y ADANIES PALACIOS RIVAS en su

condición de Conjueces de la Sala Disciplinaria del Consejo

Seccional de la Judicatura del Chocó, de acuerdo con las razones

expresadas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020180024700 Funcionarios Unica Instancia: PATRICIA BRITO CALDERA

CLARA MARQUEZ BULLA- MAGISTFESTADO N°

FECHA: 27/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180024700 seguido contra CLARA MARQUEZ BULLA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada Por CESAR WILLIAM GOMEZ CORREAL, PATRICIA BRITO CALDERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA, Magistradas de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente diligencia. TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. CUARTO: Por secretaría de esta

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001010200020180226200 Funcionarios Unica Instancia: ARNULFO NINCO PUENTES

MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECESTADO N°

FECHA: 27/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180226200 seguido contra FLOR ALBA POVEDA VILLALBA - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, por queja formulada Por ARNULFO NINCO PUENTES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora FLOR ALBA POVEDA VILLALBA en su condición de Magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.
ESTADO N° _____

11001010200020180342700 Funcionarios Unica Instancia: JOSE LEONARDO BUENO RAMIREZ JOHN JAIRO ALZATE LOPEZ

FECHA: 27/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180342700 seguido contra JOHN JAIRO ALZATE LOPEZ, por queja formulada Por JOSE LEONARDO BUENO RAMIREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria y disponer su consecuente archivo, en favor del doctor JOHN JAIRO ALZATE LÓPEZ, Magistrado del Tribunal Administrativo de Antioquia, conforme a las consideraciones esbozadas. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190023800 Funcionarios Unica Instanci: OSCAR DE JESUS LOZANO OTALVARI JOHN WILLIAM SOTOMONTE RODRESTADO N° _____

FECHA: 27/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190023800 seguido contra JOHN WILLIAM SOTOMONTE RODRIGUEZ (FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA), por queja formulada Por OSCAR DE JESUS LOZANO OTALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria y disponer su consecuente archivo, en favor del doctor JOHN WILLIAM SOTOMONTE RODRÍGUEZ, en su calidad de Fiscal Primero Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, conforme a las consideraciones esbozadas. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la pro

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190030700 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO-FISCALIA GENERAL DE LA GERMAN ARIAS CORTES - FISCAL 7 ESTADO N° _____

FECHA: 27/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el no. 11001010200020190030700 seguido contra german arias cortes - fiscal 70 delegado ante el tribunal superior de bogota-, por queja formulada por de oficio-fiscalia general de la nacion direccion especializada contra la corrupcion -, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: primero: ordenar la terminación de la investigación disciplinaria y disponer su consecuente archivo, en favor del doctor germán arias cortés, fiscal 70 delegado ante el tribunal superior del distrito judicial de bogotá, conforme a las consideraciones esbozadas. segundo: efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la p

11001010200020190255700 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE I CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISESTADO N° _____
FECHA: 27/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190255700 seguido contra CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó. PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Carlos Alberto Vargas Bautista, en calidad de magistrado de del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
6800110200020160152601	Abogados en Apelación	RAUL RODRIGUEZ CARREÑO	LINA MARIA ATUESTA CASTELLANESTADO N°		

FECHA:27/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6800110200020160152601 seguido contra LINA MARIA ATUESTA CASTELLANOS, por queja formulada Por RAUL RODRIGUEZ CARREÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de la abogada Lina María Atuesta Castellanos, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso d

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
6800110200020180090601	Abogados - Apelación de Al	CIRO ALFONSO PAEZ ACEVEDO	OMAIDA CUETO BARRAGAN	ESTADO N° _____	

FECHA: 27/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6800110200020180090601 seguido contra OMAIDA CUETO BARRAGAN, por queja formulada Por CIRO ALFONSO PAEZ ACEVEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 27 de agosto de 2018, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander por medio de la cual se ordenó la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada Omaida Cueto Barragán, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

76001110200020190037001 Abogados - Apelación de Al. YOLANDA MIRANDA LABRADA Y OT JOHN JAIRO SERNA GUISAO ESTADO N° _____

FECHA: 27/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020190037001 seguido contra JOHN JAIRO SERNA GUISAO, por queja formulada Por YOLANDA MIRANDA LABRADA Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 11 de septiembre de 2019, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado John Jairo Serma Guisao, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y de los quejosos, incluyendo en el acto

SE FIIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO 
LAYSA SOFIA HERNANDEZ MBELES

REVISÓ 
CARLOS EDUARDO BARRIOS MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 045

FECHA: 27/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170299200 seguido contra **ADANIES PALACIOS RIVAS - CONJUEZ SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCO, LEONEL CAICEDO PEREA - CONJUEZ SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCO**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR** la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores **LEONEL CAICEDO PEREA** y **ADANIES PALACIOS RIVAS** en su condición de Conjueces de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. ADANIES PALACIOS RIVAS - CONJUEZ SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCO** Y AL **DR. LEONEL CAICEDO PEREA - CONJUEZ SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Revisó: **Karel Vanessa Camacho Peñalzo**
Profesional U. Grado 21

Elaboró: **Juan Sebastian Gonzalez M.**
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 045

FECHA: 27/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180024700 seguido contra **CLARA INES MARQUEZ BULLA-MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**, por queja formulada DE OFICIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR** la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora **CLARA INÉS MÁRQUEZ BULLA**, Magistradas de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente diligencia. **TERCERO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **CUARTO:** Por secretaría de esta corporación dese cumplimiento al contenido del acápite denominado otras determinaciones. **QUINTO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLARA MARQUEZ BULLA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **045**

FECHA: 27/03/2023

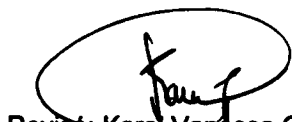
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180226200 seguido contra **FLOR ALBA POVEDA VILLALBA - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**, por queja formulada Por **ARNULFO NINCO PUENTES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora **FLOR ALBA POVEDA VILLALBA** en su condición de Magistrada de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. FLOR ALBA POVEDA VILLALBA - MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial



Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional U. Grado 21

Elaboró: **Juan Sebastian Gonzalez M.**
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 1045

FECHA: 27/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180342700** seguido contra **JOHN JAIRO ALZATE LOPEZ**, por queja formulada Por **JOSE LEONARDO BUENO RAMIREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la investigación disciplinaria y disponer su consecuente archivo, en favor del doctor **JOHN JAIRO ALZÁTE LÓPEZ**, Magistrado del Tribunal Administrativo de Antioquia, conforme a las consideraciones esbozadas. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso, conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOHN JAIRO ALZATE LOPEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: ~~Karel~~ Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: ~~Fabio~~ Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 045

FECHA: 27/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190023800** seguido contra **JOHN WILLIAM SOTOMONTE RODRIGUEZ (FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA)**, por queja formulada Por OSCAR DE JESUS LOZANO OTALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la investigación disciplinaria y disponer su consecuente archivo, en favor del doctor JOHN WILLIAM SOTOMONTE RODRÍGUEZ, en su calidad de Fiscal Primero Delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, conforme a las consideraciones esbozadas. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso, conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOHN WILLIAM SOTOMONTE RODRIGUEZ (FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA)**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

045

ESTADO N° _____

FECHA: 27/03/2023


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/03/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el no. **11001010200020190030700** seguido contra **german arias cortes - fiscal 70 delegado ante el tribunal superior de bogota-**, por queja formulada por de oficio-fiscalia general de la nacion direccion especializada contra la corrupcion -, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“primero: ordenar** la terminación de la investigación disciplinaria y disponer su consecuente archivo, en favor del doctor germán arias cortés, fiscal 70 delegado ante el tribunal superior del distrito judicial de bogotá, conforme a las consideraciones esbozadas. **segundo: efectuar** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato pdf no modificable. se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la ley 1952 de 2019, que reza: *«artículo 247. (...) además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la comisión nacional de disciplina judicial»*. esta decisión no se comunica ya que se originó de oficio.”

el presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **german arias cortes - fiscal 70 delegado ante el tribunal superior de bogota-**. la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: 
Profesional Grado 21

Elaboró: 
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 045

FECHA: 27/03/2023


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190255700 seguido contra **CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó. **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Carlos Alberto Vargas Bautista, en calidad de magistrado de del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. CARLOS ALBERTO VARGAS BAUTISTA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial


Revisó: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional U. Grado 21


Elaboró: **Juan Sebastian Gonzalez M.**
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 045

FECHA: 27/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020160152601** seguido contra **LINA MARIA ATUESTA CASTELLANOS**, por queja formulada Por RAUL RODRIGUEZ CARREÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario en favor de la abogada Lina María Atuesta Castellanos, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial, remítase la actuación al despacho de origen.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LINA MARIA ATUESTA CASTELLANOS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karen Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **045**

FECHA: 27/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/03/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020180090601** seguido contra **OMAIDA CUETO BARRAGAN**, por queja formulada Por CIRO ALFONSO PAEZ ACEVEDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 27 de agosto de 2018, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander por medio de la cual se ordenó la terminación del proceso disciplinario a favor de la abogada Omaida Cueto Barragán, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de los intervinientes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OMAIDA CUETO BARRAGAN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **045**

FECHA: 27/03/2023


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **22/02/2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020190037001** seguido contra **JOHN JAIRO SERNA GUISAO**, por queja formulada Por **YOLANDA MIRANDA LABRADA Y OTROS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 11 de septiembre de 2019, por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **John Jairo Serna Guisao**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y de los quejosos, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso. **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, para lo de su competencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOHN JAIRO SERNA GUISAO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21


ELABORÓ: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez.
Archivero grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co